



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD-UCUENCA EP

No. 009-2021

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de abril de dos mil veinte y uno, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por lo tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD” y por otra la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA – UCUENCA EP, representada legalmente por el abogado Pablo Andrés Maldonado González en su calidad de Gerente General encargado, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objetivo de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1 La Universidad de Cuenca fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.
- 1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.
- 1.3 La Universidad de Cuenca es una Institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CEAACES-.
- 1.4 La Empresa Pública UCUENCA EP se creó el 7 de noviembre de 2012, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca; como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre las bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.
- 1.5 Es objeto de la EMPRESA PÚBLICA – UCUENCA EP -, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad.
- 1.6 La Universidad de Cuenca en el marco de sus actividades anuales, realiza, de manera permanente cursos, congresos, seminarios y otros eventos académicos y culturales que cuentan con la participación activa de docentes, estudiantes y de la ciudadanía en general; por lo que se requiere oportunidad en la organización de los eventos sin que la gestión administrativa y financiera de ellos implique distracción o carga extraordinaria a las actividades académicas propias de la Universidad.
- 1.7 Una vez que concluyó el consorcio formado por la Universidad de Cuenca y la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, para las convocatorias con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF en los programas Liderazgo para la Transformación y



Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión pública edición 2018, se realizaron los trámites desde las autoridades universitarias para firmar un Acuerdo de uso de la Licencia del Programa de Liderazgo para la Transformación, misma que fue firmada con fecha 20 de diciembre de 2019.

- 1.8 Como resultado de esta importante articulación y formación a nivel territorial quedó un saldo, lo cual ha sido informado a las autoridades universitarias con el fin de usar esos fondos en el marco del acuerdo de uso de licencia aprobado para el Programa de formación Liderazgo para la Transformación.
- 1.9 En base a los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.
- 1.10 Mediante Memorando No UC-FCEA-2021-0017-M de fecha 04 de marzo de 2021, la Ing. Gabriela Álava Atiencie solicita a la señora Rectora de la Universidad de Cuenca la elaboración del nuevo convenio para el Programa de Liderazgo para la Transformación.

SEGUNDO: OBJETO. -

Encargar a la UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera del Programa de Liderazgo para la Transformación, mismo que será gestionado y ejecutado por la Universidad de Cuenca a través del programa ACORDES.

La gestión administrativa y financiera realizada por parte de la UCUENCA EP incluirá la administración de los siguientes valores:

- Ingresos por concepto de pago de los participantes.
- Ingresos desde la Universidad de Cuenca de saldos pendientes de transferir de ediciones 2016 y 2017 adeudadas por la ESPOL.
- Ingresos por concepto de transferencia realizada por instituciones en el marco de convenios suscritos para la ejecución del programa Liderazgo para la Transformación.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Universidad de Cuenca

- a. Remitir a UCUENCA EP la Propuesta del Programa de Liderazgo para la Transformación con el respectivo presupuesto referencial y planificación.
- b. La Universidad de Cuenca transferirá a UCUENCA EP, los recursos económicos recibidos de ESPOL, o en su defecto de sus empresas públicas, por concepto de valores adeudados de ediciones 2016 y 2017.
- c. Seleccionar al personal académico, logístico, financiero, y de apoyo que laborará en cada programa; y, remitir con la documentación de soporte, dicho listado a UCUENCA EP para su contratación y la terminación de los servicios contratados.
- d. Realizar la gestión logística y académica de los cursos, congresos y seminarios.
- e. Reconocer a UCUENCA EP dentro de los valores transferidos, los gastos por la gestión administrativa y financiera por un monto igual al 8% de los gastos realizados al vencimiento del presente convenio. Este monto quedará a favor de UCUENCA EP siempre y cuando de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, quede un remanente suficiente para cubrir dicho porcentaje.
- f. Asignar las horas docentes que serán cargadas al distributivo de la persona elegida por la Universidad de Cuenca, para Administrar el presente convenio.
- g. Facilitar los recursos tecnológicos al equipo de trabajo para el correcto desempeño de su trabajo en el Programa Liderazgo para la Transformación modalidad virtual.



De UCUENCA EP

- a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca, y que corresponden a los requerimientos del programa.
- b. Administrar los fondos recuperados por valores adeudados por la ESPOL, de ediciones 2016 y 2017.
- c. Administrar los fondos entregados por instituciones con las que exista convenios para la ejecución del programa.
- d. Administrar los fondos recaudados por concepto de pago al Programa, y que serán depositados por los estudiantes en la cuenta en la que UCUENCA EP destine para el efecto.
- e. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera el programa en base a las características y especificaciones proporcionadas por la administración del convenio.
- f. Realizar la contratación del personal de soporte académico, logístico, administrativo, financiero, tecnológico y de gestión docente del Programa de Liderazgo para la Transformación.
- g. Realizar la liquidación económica financiera, una vez que se haya recibido la notificación de culminación del Programa.
- h. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- i. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección del programa o las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- j. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros de los avances del Programa, a fin de que esta realice el seguimiento técnico y financiero.
- k. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que realizara para la ejecución del programa y acatar las disposiciones legales aplicables, así como toda la normativa relacionada al caso.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de obligaciones.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio;
- c. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP, o de la Universidad de Cuenca.
- d. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- e. Por suspensión del objeto del convenio por decisión de las partes por más de quince días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- f. Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento;
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACION. -

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de los procesos de las investigaciones en el marco de evento ejecutado a través de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que se considere necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas, de igual forma UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula por parte de cada uno de los investigadores y personal participante o que tenga acceso en los procesos de investigación.



SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- 1) Los documentos a los que se hace referencia en la cláusula de los antecedentes.
- 2) Nombramiento que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución es de 5 años (tiempo otorgado por la CAF para uso de licencia), a partir de la fecha de suscripción.

OCTAVA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objetivo del convenio, de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa a la Economista Zaida Patricia Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designa a la Ing. Gabriela Álava Atiencie, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por delegación de la Rectora de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando N° UC-RC-2021-0277-M, El 03 de marzo de 2021, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quien además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES. -

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente. UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciera, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -Se incorpora el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 5937-405-1000

Correo electrónico: gabriela.alava@ucuenca.edu.ec; acordes@ucuenca.edu.ec

EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA UCUENCAEP

Ciudad: Cuenca

Dirección: Daniel Córdova 3 -35 entre Agustín Cueva y Aurelio Aguilar

Teléfono: 593-7-2883365

Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec



UNIVERSIDAD DE CUENCA



DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representantes, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Cuenca, 28 de abril de 2021.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

GERENTE GENERAL, ENCARGADO
UCUENCA EP